



ANEXO III – INFORMACIÓN PARA LA ENTIDAD SOLICITANTE

Este Anexo III no se tiene que presentar. Tenéis que presentar la documentación común y la específica para cada programa

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

Las entidades interesadas tienen que aportar la documentación que se indica a continuación de manera ordenada, indexada y foliada:

Documentación general en los cuatro programas:

- a) La solicitud firmada electrónicamente, según el modelo normalizado que aparece en el anexo II de esta convocatoria.
- b) Declaración de veracidad de datos bancarios según el modelo normalizado y firmado electrónicamente, disponible en sede electrónica del procedimiento.
- c) Certificado de inscripción en el Registro de Cooperativas, Sociedades Laborales y Empresas de Inserción de la Dirección General de Empresa, Autónomos y Comercio. Se comprobará de oficio por parte de la Administración salvo que la entidad no lo autorice en el anexo II.
- d) Documento fehaciente que acredite la representación de la persona que actúa en nombre de la entidad solicitante. La representación puede acreditarse por cualquier forma válida en derecho, como puede ser, entre otros, un certificado electrónico cualificado de firma electrónica emitido por un proveedor cualificado de servicios electrónicos de confianza. En el caso de empresas que hayan presentado la acreditación de la representación en la solicitud de ayudas de años anteriores, bastará la especificación de esta circunstancia.
- e) Memoria que recoja las actividades realizadas en relación a cada uno de los programas subvencionados, de acuerdo con el anexo V de esta Resolución.
- f) Certificado de la empresa de prevención de riesgos laborales de haber realizado la organización preventiva de riesgos laborales preceptiva.



- g) En caso de ser una empresa de más de 50 trabajadores, certificado de cumplir con la obligación de reserva de cuota de un 2 % a favor de trabajadoras o trabajadores discapacitados o copia de la autorización de la aplicación de las medidas alternativas, emitido por la autoridad competente.
- h) Certificado de ayudas recibidas sujetas al régimen *de minimis*, expedido por el Ministerio de Hacienda.
- i) En el supuesto que se haya denegado la autorización a la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para que se hagan las consultas en los ficheros públicos para acreditar los datos o los documentos mencionados para que puedan ser obtenidos en su nombre por el órgano competente o autorizado:
- Certificado de encontrarse al corriente de pago en el régimen de la Seguridad Social.
 - Certificado de encontrarse al corriente de pago con la Agencia Tributaria Estatal.
 - Certificado de encontrarse al corriente de pago con la Agencia Tributaria de la comunidad autónoma de las Illes Balears.
 - Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI), del representante de la entidad solicitante.
 - Los informes de vida laboral o equivalentes, emitidos por el organismo competente, en el supuesto que la cotización no sea en régimen general de la Seguridad Social.

Documentación específica del Programa I

- a) Informe de vida laboral del código cuenta de cotización (CCC) de la entidad solicitante. El intervalo de este informe tiene que incluir como mínimo el periodo subvencionable indicado en esta convocatoria en relación a la anualidad por la cual se presenta la solicitud.
- b) Libro de socios actualizado a la fecha de solicitud.

Documentación específica del Programa II

- a) La Dirección General de Empresa, Autónomos y Comercio comprobará de oficio que la persona incorporada estaba inscrita como demandante de empleo previamente a la fecha de incorporación en la entidad, salvo el caso en que se haya aplicado la regla 1.ª del artículo 10.1 de la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social, en el cual se tiene que presentar la resolución correspondiente.



b) Libro de socios actualizado a la fecha de solicitud. Debe constar la aportación del capital social de la persona incorporada. En caso de no hacerlo, hay que aportar el documento correspondiente.

c) Certificado, de acuerdo con el anexo IV de esta resolución, expedido por la persona titular del órgano estatutario con poder suficiente para hacer esta acreditación.

En el supuesto que la entidad lleve menos de un año en funcionamiento, el certificado se tiene que referir al periodo comprendido entre el inicio de la actividad y la fecha de la incorporación de la persona.

d) Alta en la Seguridad Social de la persona que se incorpora. En el supuesto de que el alta de la persona incorporada se produzca en una mutualidad de previsión alternativa al régimen de la Seguridad Social, se tiene que aportar el certificado de alta emitido por la mutualidad correspondiente.

e) La resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social en el supuesto de incorporación para sustituir a otra persona que se haya jubilado.

f) En el caso de incorporación de personas trabajadoras titulares de un contrato temporal con la entidad solicitante, copia del contrato de trabajo.

g) En el caso de incorporaciones a tiempo parcial y/o de carácter fijo discontinuo, copia del contrato de trabajo.

Documentación específica de los Programas III e IV

a) Copia de la factura, en la que tienen que constar los datos siguientes: número de factura, fecha, concepto, base imponible, IVA, importe total, emisor y destinatario.

b) Copia de los documentos bancarios que permitan acreditar los pagos efectuados, la fecha del pago, el importe pagado y el concepto. A la vez estos documentos tienen que permitir identificar la factura, el número de factura abonada, así como los datos del ordenante y del destinatario, que tienen que coincidir con el beneficiario y con el emisor de la factura respectivamente.